



Nº Interno 25

ORIGINAL

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,
CAPITULO I, BENEFICIARIO MARIO ENRIQUE
RIVAS LARA, COMUNA DE ERCILLA, REGION
DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO
ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE 2011,
ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA Nº

2559 - -

TEMUCO, 28 ABR. 2016

VISTOS:

- El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- La **Resolución Exenta Nº 9.321**, (V. y U.), de fecha 18 de Diciembre de 2013, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2014 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011;
- La **Resolución Exenta Nº 3964**, de fecha 08 de Julio de 2014, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17º inciso quinto del D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, a 18 familias de la comuna de Ercilla, Región de la Araucanía;
- El **Carta presentada por don:** Mario Enrique Rivas Lara, Rut Nº 8.833.546-5 , donde el beneficiario solicita 180 días de prórroga de 01 Certificado de Subsidio D.S. Nº 49 (V. y U.) 2011;
- El **Certificado de Subsidio D.S.Nº49** (V.y U.) de 2011, Alternativa Individual NºSerie : ADSPI0020140090000844
- La **Resolución Exenta Nº 2831** de fecha 04 de Junio de 2015, que dispone nuevo plazo de vigencia de subsidio habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S Nº 49(V. y U.) de 2011;
- El **D.L. Nº 1305** del 26.12.75, el D.S. Nº 355 del 28.10.76, Reglamento Orgánico de los SERVIU,
- La **Resolución Nº 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- El **Decreto (TRA) Nº 272/32/2015**, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; dicto la siguiente;

CONSIDERANDO:

- La **Carta de Solicitud del Beneficiario Mario Enrique Rivas Lara**, donde solicita autorizar ampliación nuevo plazo **180 días** de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 , correspondiente a la Comuna de Ercilla, al beneficiario que se detalla a continuación:

Nº	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	Mario Enrique Rivas Lara		ERCILLA	Abril 2016	Octubre 2016

RESOLUCION:

1. **OTÓRGASE** a partir de la fecha de la presente resolución, un nuevo plazo de **180 días (Hasta Octubre del año 2016)** al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE


JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANIA


MFL/nbg
27.04.2016
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA